



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación 2017-00122-00

En escrito enviado al correo del juzgado SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de Coordinadora cobro jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Anexa escritura pública No. 0198 del 1º de marzo de 2021, otorgada en la Notaria 22 del Circulo de Bogotá y certificado de vigencia de la misma, en la que le conceden facultades a la peticionaria para solicitar la terminación de procesos judiciales.

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la figura de la terminación del proceso por pago: "*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*".

En el presente caso se cumple a cabalidad con lo dispuesto en dicha norma, toda vez que es la parte ejecutante quien presenta escrito en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, se ordenará la terminación del mismo por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares efectuadas y el archivo del expediente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares efectuadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co
